
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04700-2026

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

EXPTE. 9/2026

ANUNCIO

En sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Turismo de Castellón, celebrada el día 27 de octubre de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN CONCESIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, EJERCICIO 2026.

Vistas las bases y la convocatoria de subvención a Entidades Organizadores de Ciclos/Conciertos de música ejercicio 2026, en la provincia de Castellón, publicadas en el BOP n.º 65 de fecha 30 de mayo de 2026, y cuya convocatoria se publicó en el BOP n.º 68 de fecha 6 de junio de 2026.

Vistas las solicitudes de subvención que han tenido entrada en el Registro General de este Patronato Provincial de Turismo y considerando que ha finalizado el plazo de subsanación que se concedió, en su caso, a las entidades que habían presentado la solicitud de subvención en tiempo y forma, así como realizado trámite de audiencia de la propuesta de concesión en su caso.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 43200 4798000, documento contable ARC n.º 1264.

Visto que en la base decimosegunda de la concreción de las bases reguladoras se establece como plazo de renuncia hasta el 15 de septiembre de 2026 para aquellas actividades previstas realizar hasta 31 de octubre (incluido) y vista que la aprobación de la concesión se realiza con posterioridad a la fecha indicada de renuncia, imposibilitando su cumplimiento.

Visto que en la base decimosegunda de la concreción de las bases reguladoras se establece como plazo de renuncia hasta el 20 de octubre de 2026 para aquellas actividades previstas finalizar en el mes de noviembre y pudiendo suponer un perjuicio para el beneficiario.

Vista en la base decimocuarta de la concreción de las bases reguladoras se establece como plazo de justificación el 15 de octubre para aquellas actividades previstas finalizar hasta el 30 de septiembre (incluido).

Siendo que el importe máximo de las subvenciones a conceder, fijado en 525.000,00€, es suficiente para atender todas las solicitudes admitidas, no procede su valoración conforme a los criterios establecidos ni la distribución del crédito en proporción a la puntuación obtenida concediéndose las subvenciones por los importes máximos correspondientes, según la base décima.

En base a lo anterior, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, disponiendo el gasto a favor de los beneficiarios de las mismas, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 4798000, documento contable ARC n.º 1264.

SOLICITANTE (SOMETIDOS AL RÉGIMEN MINIMIS)	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	GASTO SUBVENCIONABLE ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN A CONCEDER
OCULTAS PRODUCCIONES, S.L.	B10638237	DD40 MIKEL ERENTXUN DUNCAN DHU TOUR 2026	44.867,60 €	15.000,00 €
PLANAFEST, S.L.	B09791344	CONCERTS DEL PINAR 2026	38.400,00 €	15.000,00 €
SOM FESTIVAL EXPERIENCE, S.L.	B24969339	SOM FESTIVAL	439.091,80 €	30.000,00 €
PRODUCCIONS METRÓNOM, S.L.	B12935979	MILLARTS ROCK FEST	44.100,00 €	30.000,00 €
ANTONIO FONT S.L.	B12390498	VI FESTIVAL ARC CLÀSSICA	38.000,00 €	30.000,00 €
BATEC CULTURAL SOCIEDAD LIMITADA	B44902591	LA MAR SONA	37.070,00 €	29.650,00 €
CENTRO DE OCIO Y CULTURA CASALDUCH, S.L.	B26611095	FES L'HUMOR	57.100,00 €	15.000,00 €
VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION (VAM)	G98572449	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION (VAM)	125.598,00 €	30.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ECCLEPTIC	G13877881	ECCLEPTIC	69.674,58 €	15.000,00 €
ASOC. CULTURAL LA MAR DE FLAMENCA	G44523256	FESTIVAL MAR FLA- MENC	20.900,00 €	16.000,00 €
SWEET PRODUCCIONES SL	B44777514	WE LOVE REMEMBER 2026	27.438,89 €	10.000,00 €
TULCHIN, AIE	V88047758	SAN SAN FESTIVAL	129.096,52 €	30.000,00 €
TOMA MUSICA, S.L.	B13898267	CAPLA FESTIVAL	124.821,00 €	30.000,00 €
FUND. CULT. DE LA COM. VALEN. CENTRE INT. PER A LA MÚSICA, LA TRADICIÓ I EL PATRIMONI	G98863012	FESTIVAL EARLY MUSIC MORELLA	25.865,00 €	10.000,00 €
CASABLANCA PRODUCCIONES 2024, S.L.	B70816343	AVANT FEST	141.400,00 €	20.000,00 €
MEDITERRÁNEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L.	B12726170	BIG TIWN	37.900,00 €	20.000,00 €
ESPECTACULOS Y PRODUC. ARTÍSTICAS MAS, S.L.	B97999361	LA VALL D'UIXÓ SE MUEVE "REMEMBER"	68.330,00 €	20.000,00 €
TERRITORIO MUSICAL, S.L.	B98151566	MALÚ QUINCE TOUR	122.000,00 €	10.000,00 €
SOTANO EN INGLÉS, S.L.	B98810013	DIAS DE CAMPO	329.727,19 €	10.000,00 €
RASER EVENTOS, S.L.	B12906350	PEÑISCOLA REMEMBER	57.760,06 €	10.000,00 €
MONGAR EVENTS, S.L.	B19975572	TERRANEO FESTIVAL	27.200,00 €	10.000,00 €
TOTAL				405.650,00 €

SOLICITANTE (NO MINIMIS)	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	GASTO SUBVENCIONABLE ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN A CONCEDER
ASSOCIACIÓ APLEC DELS PORTS	G12657037	APLEC DELS PORTS	47.000,00 €	20.000,00 €
ASOC. CULTURAL ABEJORROCK	G12844528	ABEJORROCK	3.452,00 €	2.761,60 €
TOTAL				22.761,60 €

SEGUNDO.- Modificar la base DECIMOSEGUNDA, ampliando el plazo para presentar renuncia a la subvención hasta el 1 de diciembre de 2026, para todos los beneficiarios, y modificar la base DECIMOCUARTA ampliando el plazo para presentar la justificación hasta el 15 de diciembre de 2026 para todos los beneficiarios, quedando sujeta dicha modificación al mismo procedimiento de aprobación de las bases mediante su publicación en el BOP y traslado a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

TERCERO.- Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

- PRODUCCIONES SIENTE LA PLAZA S.L. Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-3716 de fecha 12/06/2026 de solicitud de subvención. Se desestima la solicitud, según los documentos aportados, y en relación con la base cuarta de la convocatoria, por no cumplir con el requisito básico de aforo mínimo por día de concierto que debe tener como mínimo 3000 asistentes/día. Este incumplimiento supone la pérdida del derecho a recibir la subvención de la línea correspondiente de Ciclos/Conciertos de Música 2026.
- ASAP LAB, S.L. Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-3824 de fecha 29/06/2026 de solicitud de subvención. Habiendo realizado un requerimiento de subsanación de la solicitud por parte del Patronato Provincial de Turismo con fecha 06/09/2026 y habiendo el tercero rechazado la notificación el día 17/09/2026, siendo incompleta la solicitud, se procede a notificar el desistimiento de la solicitud y por tanto, la pérdida del derecho a recibir la subvención de la línea correspondiente de Ciclos/Conciertos de Música 2026.

CUARTO.- Anular de la autorización y retención de crédito de la aplicación presupuestaria 43200 4798000, documento contable ARC n.º 1264, el importe no adjudicado que asciende a 96.588,40 €.

QUINTO.- Declarar a los terceros sujetos al régimen de minimis, de las subvenciones concedidas mencionadas en la parte dispositiva primera, determinada como "SOLICITANTE (sometido al régimen minimis)" conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) Número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, así como declarar que las actividades subvencionadas relacionadas se consideran una operación comercial sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por lo que el plazo de pago del gasto subvencionable a justificar por cada uno de los beneficiarios no podrá superar el regulado en dicha ley.

SEXTO.- Proceder a notificar el presente acuerdo a los interesados y a su publicación de conformidad con la normativa vigente."

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castellón, a 27 de octubre de 2026
EL SECRETARIO
MANUEL PESUDO ESTEVE